

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4810 Demanda 951/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006633

01000

Demanda 951/2008.

N.º Ejecución: 110/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Pérez Medrano, María Eugenia Guillén Dutto, Mariano Sánchez Martínez, Francisco Carrillo Ortiz, José Diego Sánchez Caballero

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Notificación auto insolvencia

Doña Justa Maria Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 110/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez Medrano, María Eugenia Guillén Dutto, Mariano Sánchez Martínez, Francisco Carrillo Ortiz, José Diego Sánchez Caballero contra la empresa Arida S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 04/02/10:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Arida S.L. con CIF: B73354557, en situación de insolvencia total por importe de 20.725,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Doña M.ª Eugenia Guillen Dutto: 9.471,00 euros.

Don José Manuel Pérez Medrano: 7.082,10 euros.

Don Mariano Sánchez Martínez: 967,91 euros.

Don José Diego Sánchez Caballero: 1.468,78 euros.

Don Francisco Carrillo Ortiz: 1.736,07 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de



la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0951-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ARIDA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.